

copía



**E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE  
PUERTO SALGAR**  
Nit. 860.024.030-5  
**GERENCIA**

CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA
NIT:	860.024.030 - 5
CONTRATISTA:	DAIMAR CONSTRUCCIONES LTDA
NIT	830 018 803-8
OBJETO:	Adecuación restauración, remodelación , y/o reordenamiento para la habilitación de la infraestructura existente de la E.S.E. Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar Cundinamarca
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 399.999.999
PLAZO DE EJECUCION	4 MESES
PLAZO DE VIGENCIA	El mismo de ejecución y cuatro meses más
NATURALEZA	OBRA PUBLICA
NUMERO:	203 DE AGOSTO DE 2015

Entre los suscritos: MIGUEL ANGEL LOZANO VERA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 10.161.957, expedida en La Dorada, departamento de Caldas, actuando en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR (Cundinamarca) NIT 860.024.030-5 en condición de Gerente y representante legal de la misma, cargo para el que fue nombrado mediante Decreto departamental número 311 del 11 de noviembre de 2014, proferido por el despacho del Señor Gobernador de Cundinamarca y posesionado según acta número 082 del 18 de noviembre de 2014, con capacidad para contratar según el estatuto de la contratación, contenido en el Acuerdo 007 de 2014 y manual de contratación contenido en la Resolución número 134 de diciembre 31 de 2014 y demás normas vigentes y concordantes y que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominara EL CONTRATANTE, y por la otra CRISTIAN CIBAL CARVAJAL GOMEZ, igualmente mayor de edad, domiciliado en Bogotá, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 17.335.672 expedida en Villavicencio, quien actúa en nombre y representación de la compañía DAIMAR CONSTRUCCIONES LTA NIT 830 018 803 - 8, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará el contratista, hemos convenido celebrar contrato de OBRA PUBLICA, el cual se registrá por las normas del derecho privado(Civil y Comercial) de conformidad con lo establecido en el artículo 195 de la ley 100 de 1993, el cual se registrá por las siguientes clausulas: **PRIMERA-**

Handwritten signature/initials

CALLE 14 N°2-91 Barrio Altos de Buenos Aires  
KILOMETRO 1 VIA A ECOPETROL TEL: (6) 8398212  
[www.hdtpsalgar.webnode.com.co](http://www.hdtpsalgar.webnode.com.co)  
Email. [hdtpsalgar@hotmail.com](mailto:hdtpsalgar@hotmail.com)


Handwritten signature

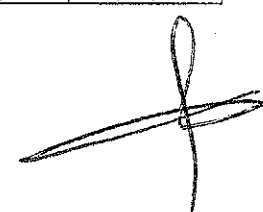


**E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE  
PUERTO SALGAR**  
Nit. 860.024.030-5  
**GERENCIA**

**OBJETO:** el contratista se obliga a ejecutar, para el contratante la obra de: Adecuación, restauración, remodelación, y/o reordenamiento para la habilitación de la infraestructura existente en la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, Cundinamarca de acuerdo con la invitación pública y de conformidad con la propuesta presentada por el contratista, que hacen parte integral del presente contrato. **SEGUNDA- LOCALIZACION DE LAS OBRAS:** las obras objeto del presente contrato se realizarán en las instalaciones de la E.S.E. HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, Cundinamarca, ubicado en el kilómetro 1 vía Ecopetrol **TERCERA-CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS:** el contratista se obliga a ejecutar las obras objeto del presente contrato, a los precios unitarios sin reajustes y en las cantidades aproximadas que se establecen en el cuadro de cantidades que se indican a continuación, que dará como resultado el valor total del contrato que describe en la cláusula cuarta.

PRESUPUESTO DE ALCANCE PROYECTADO					
ITE M	DESCRIPCION	UN	CANT	VR UNIT	VR TOTAL
<b>1.0 PRELIMINARES</b>					
1.1	CERRAMIENTO EN LONA VERDE	ML	260.00	19,155.00	4,980,300.00
1.2	DESMONTE DE LA PUERTA Y MARCO METALICO EXISTENTE, INCLUYE RETIRO	UN	70.00	11,103.00	777,210.00
1.3	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UN	35.00	15,645.00	547,575.00
1.4	DEMOLICION DE PAÑETE	M2	700.00	5,940.00	4,158,000.00
1.5	DEMOLICION DE PAÑETE POR METRO LINEAL	ML	150.00	3,564.00	534,600.00
1.6	DEMOLICION ENCHAPE MUROS	M2	150.00	5,417.00	812,550.00
1.7	CORTE CON PULIDORA EN PAÑETES	ML	394.00	4,200.00	1,654,800.00
1.8	RETIRO DE ESTUCO Y PINTURA EXISTENTES	M2	1,200.00	4,500.00	5,400,000.00
1.9	RASPADO Y RETIRO DE PINTURA EXISTENTE	M2	551.00	3,600.00	1,983,600.00
1.10	RETIRO DE CIELO RASO EXISTENTE	M2	450.00	7,180.00	3,231,000.00
1.11	RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM (INCLUYE CARGUE)	M3	30.00	6,700.00	201,000.00
<b>2.00 PAÑETES</b>					
2.1	PAÑETE IMPERMEABILIZADO	M2	500.00	18,865.00	9,432,500.00
2.2	PAÑETE IMPERMEABILIZADO PARA MURO 1:3 E 1,5 CM	ML	200.00	11,319.00	2,263,800.00
2.3	PAÑETE LISO MURO	M2	300.00	14,876.00	4,462,800.00
2.4	PAÑETE LISO MURO M:1.4 E:2 CM	ML	100.00	9,011.00	901,100.00
2.5	PAÑETE LISO BAJO PLACA	M2	150.00	18,605.00	2,790,750.00
2.6	PAÑETE LISO BAJO PLACA	ML	50.00	11,087.00	554,350.00
2.7	FILOS O DILATACIONES SOBRE EL MURO	ML	600.00	5,759.00	3,455,400.00
<b>3.00 PISOS + PARED</b>					
3.1	MANTENIMIENTO Y RETAPE DE BOQUILLA DE PISO EXISTENTE	M2	1,500.00	12,670.00	17,104,500.00
3.2	BALDOSA CERAMICA PISO - PARED 20X20 CAL PRIMERA	M2	400.00	61,306.00	24,522,400.00
3.3	CAÑUELA CONCRETO 2000 PISO 20X 0,12	ML	300.00	22,342.00	6,702,600.00
3.4	PULIDO DE PLOMO BALDOSA DE GRANO O CAÑUELAS	M2	300.00	17,544.00	5,262,200.00
<b>4.00 PINTURA</b>					
4.1	ESTUCO	M2	270	5,978.00	1,614,060.00
4.2	PINTURA EPOXICA	M2	150	10,320.00	1,548,000.00
4.3	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS	M2	1,700.00	14,000.00	23,800,000.00

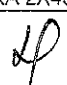
  
CALLE 14 N°2-91 Barrio Altos de Buenos Aires  
KILOMETRO 1 VIA A ECOPELROL TEL: (6) 8398212  
[www.hdtpsalgar.webnode.com.co](http://www.hdtpsalgar.webnode.com.co)  
Email: [hdtpsalgar@hotmail.com](mailto:hdtpsalgar@hotmail.com)

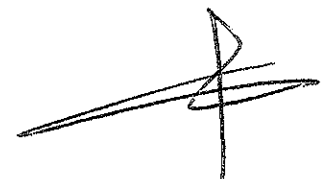




**E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE  
PUERTO SALGAR**  
Nit. 860.024.030-5  
**GERENCIA**

4.4	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS	ML	500.00	8,300.00	4,150,000.00
4.5	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE VINILO TIPO CORAZA PARA FACHADAS	M2	708.00	9,800.00	6,938,400.00
4.6	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE VINILO TIPO CORAZA PARA FACHADAS	ML	377.00	6,880.00	2,593,760.00
4.7	ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	316.00	11,526.00	3,642,216.00
4.8	ESMALTE SOBRE LAMINA LLENAL	ML	250.00	2,100.00	525,000.00
<b>5.00</b>	<b>CARPINTERIA</b>				
5.1	MARCO PAERA PUERTA EN LAMINA COLD ROLLED CAL. 18	UNI	40.00	119,833.00	4,793,320.00
5.2	HOJA PUERTA ENTABLERADA EN MADECOR 0,76 A 1 MTS	M2	40.00	409,629.00	16,385,160.00
5.3	SUMINSITRO E INSTALACION DE CERRADURA DE POMO ENTRADA OFICINA	UN	15.00	24,861.00	372,915.00
5.4	SUMINSITRO E INSTALACION DE CERRADURA DE POMO BAÑO	UN	15.00	23,545.00	353,175.00
5.5	SUMINSITRO E INSTALACION DE CERRADURA ENTRA PRINCIPAL	UN	9.00	104,570.00	941,130.00
5.6	VIDRIO TEMPLADO DE 8MM	M2	47.00	215,357.00	10,121,799.00
5.7	BARANDA TOPE CAMILLA	ML	90.00	104,442.00	9,399,780.00
5.8	ARREGLO Y SUMINISTRO DE BASCULANTE EN VENTANA EXISTENTE EN LAMINA COLD ROLLED CAL. 18, INCLUYE PERSIANA SUPERIOR	M2	32.00	198,600.00	6,355,200.00
5.9	PUERTA EN LAMINA CAL 18INC ANTICORROSIVO	M2	16.00	156,516.00	2,504,256.00
<b>6.00</b>	<b>APARATOS</b>				
6.1	SUMINISTROS E INSTALACIONES DE SANITARIOS, INCLUYE GRIFERIA	UN	35.00	260,078.00	9,102,730.00
6.2	SUMINSITROS E INSTALACION DE LAVAMANOS DE COLGAR, INCLUYE GRIFERIA	UN	32.00	118,592.00	3,794,944.00
6.3	DUCHA SENCILLA	UN	13.00	68,529.00	890,877.00
6.4	SUMINISTROS E INSTALACION DE LLAVE DE MANQUERA	UN	4.00	29,121.00	116,484.00
6.5	REJILLA DE PISO METALICA TRADICIONAL 3X2"	UN	14.00	12,121.00	169,694.00
6.6	JUEGOS INCRUSTAR (INCLUYE TOALLERO, PORTA ROLLO, JABONERA, CEPILLERA Y PERCHERA SIMPLE)	UN	22.00	105,863.00	2,328,986.00
<b>7.00</b>	<b>SISTEMA DE DESAGÜES DE AGUAS LLUVIA Y AGUAS NEGRAS</b>				
7.1	TUBERIA DRENAJE PVC 160	ML	30.00	36,765.00	1,102,950.00
7.2	CAJA DE INSPECCION DE 80X80	UN	2.00	279,200.00	558,400.00
7.3	BAJANTE PVC AMAZONAS RAIGO	ML	60.00	45,483.00	2,728,980.00
<b>8.00</b>	<b>INSTALACIONES SANITARIA HIDRAULICAS</b>				
8.1	PUNTO HIDRAULICO PVC S/PARAL 1/2"	UN	15.00	49,151.00	737,265.00
8.2	PUNTO HIDRAULICO PVC S/PARAL 4"	UN	35.00	72,000.00	2,520,000.00
8.3	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ML	60.00	10,056.00	603,360.00
8.4	REGISTRO 1/2"	UN	3.00	48,553	145,659.00
<b>9.00</b>	<b>CUBIERTA</b>				
9.1	DESMONTE DE TEJA EN ABESTO CEMENTO	M2	450.00	9,140.00	4,113,000.00
9.2	RESINTALACION DE CUBIERTA EN TEJA ASBESTO CEMENTO	M2	450.00	25,600.00	11,520,000.00
9.3	ESTRUCTURA METALICA EN PERFIL PARA CUBIERTA, INCLUYE CORREAS Y TEMPLETES	M2	250.00	120,000.00	30,000,000.00
9.4	TEJA FRIBTA CEMENTO NO. 8	M2	200.00	29,412.00	5,882,400.00
9.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA CAL 22 D=0,3 MTS	ML	189.00	20,001.00	3,780,189.00
9.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RAZO PLANO DRYWALL, INCLUYE PINTURA UNA MANO	M2	450.00	42,930.00	19,318,500.00
9.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE DILATACION PLASTICA TIPO Z	ML	292.00	8,560.00	2,499,520.00
9.8	ELABORACION DE ESTRUCTURA PARA CAJAS DE INSPECCION Y LAMPARAS	UN	44.00	36,400.00	1,601,600.00
9.9	TAPAS EN DRYWALL ST DE 1/2" INFERIORES A 60 CTMS	UN	22.00	25,670.00	564,740.00
9.10	ELABORACION DE HUECOS PATA BALAS	UN	15.00	8,950.00	134,250.00
<b>10.0</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>				
10.1	SALIDA DE TOMA/ LAMPARA	UN	15.00	30,754.00	461,310.00
10.2	LAPARA 2X48	UN	30.00	78,592.00	2,354,760.00


 CALLE 14 N°2-91 Barrio Altos de Buenos Aires  
 KILOMETRO 1 VIA A ECOPETROL TEL: (6) 8398212  
[www.hdtpsalgar.webnode.com.co](http://www.hdtpsalgar.webnode.com.co)  
 Email. hdtpsalgar@hotmail.com





**E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE  
PUERTO SALGAR**  
Nit. 860.024.030-5  
**GERENCIA**

10.3	BALAS	UN	15.00	135,900.00	2,038,500.00
11.0	<b>INSTALACIONES RED VOZ Y DATOS</b>				
11.1	ADECUACION INSTALACIONES RED VOZ Y DATOS	GRB	1.00	10,616,033.20	10,616,033.20
	TOTAL COSTO DIRECTO				317,460,317.20
	ADMINISTRACION			20%	63,492,063.00
	IMPREVISTOS			2%	6,349,206.34
	UTILIDAD			4%	12,698,413.00
	TOTAL COSTO DIRECTO + A.I.U.				400,000,000

**PARAGRAFO:** Las cantidades de obra consignadas en esta cláusula son aproximadas y por tanto el contratante podrá a su juicio y para evitar la paralización o la afectación grave del objeto contractual que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de obras no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos administrativos, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en la cláusula novena. **CUARTA-VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$399.999.999) DE PESOS , que corresponde a la obra a ejecutar **PARAGRAFO:** El contratista declara que los precios unitarios, incluyen todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución de la obra, por tanto el contratante no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas. **QUINTA- FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato será cancelado de la siguiente manera: a) con actas parciales de obra hasta el 90% de los trabajos recibidos a satisfacción por parte del supervisor de la E.S.E. y el saldo es decir el 10% de los trabajos contra acta final de ejecución **SEXTA- PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA:** El plazo de ejecución o término durante el cual el contratista se compromete a ejecutar y entregar a entera satisfacción del contratante, la totalidad de la obra objeto del presente contrato será de: cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previa la aprobación de las pólizas de garantías con el interventor de la obra, previo cumplimiento de los requisitos de Ley. **SEPTIMA- VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una vigencia igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más. **OCTAVA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) Del contratista:** Además de las que se desprendan de la naturaleza del contrato, las contenidas en la Ley y de la invitación el CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE: 1. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo acordado y con las obligaciones señaladas en el mismo. 2. Realizar, de acuerdo a los requerimientos específicos

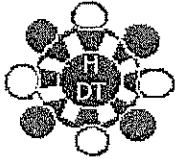
CALLE 14 N°2-91 Barrio Altos de Buenos Aires  
KILOMETRO 1 VIA A ECOPETROL TEL: (6) 8398212  
[www.hdtpsalgar.webnode.com.co](http://www.hdtpsalgar.webnode.com.co)  
Email. [hdtpsalgar@hotmail.com](mailto:hdtpsalgar@hotmail.com)



**E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE  
PUERTO SALGAR**  
Nit. 860.024.030-5  
**GERENCIA**

las obras contratadas.3. Suministrar los insumos y materiales solicitados por el contratante con las características especificadas en la propuesta 4.Garantizar que los insumos y materiales se encuentren con las condiciones de calidad y oportunidad requeridas.5.Tener a cargo todas las herramientas equipos y materiales que requiera para la ejecución del objeto contractual.6. Presentar los informes y estados de cuenta que le solicite el interventor del contrato.7. Aportar para la firma del contrato y para cada pago, los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA 8. Suscribir las actas necesarias para el desarrollo de la actividades establecidas en el presente documento 9.Las demás actividades que se requieran para la ejecución del objeto contractual 10.Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 sus decretos reglamentarios y la ley 789 de 2002, igualmente las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero y todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todas las prestaciones sociales de ley, así mismo el contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, entre el contratista o el personal que este utilice para la ejecución del contrato no existirá vínculo laboral alguno, el contratante no se hará responsable de ninguna obligación que el contratista adquiera con terceros como parte de cumplimiento de sus obligaciones contractuales incluyendo responsabilidades contingentes. **B) del contratante:** son obligaciones del contratante: 1. Suministrar toda la información necesaria y adecuada que solicite el contratista y que se requiera para el desarrollo del objeto contractual. 2. Pagar el valor del presente contrato en la forma establecida en la cláusula quinta. **NOVENA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El contratante Empresa Social del Estado Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar, asumirá el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al rubro 2240101 del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2015, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), número 392 expedido por la jefe de presupuesto de la E.S.E. **DECIMA- SUSPENSION TEMPORAL** El plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o de mutuo acuerdo entre las partes, en todo caso se suscribirá acta motivada, el término de suspensión no se computara para efecto de los plazos del contrato, se entenderá suspendido el contrato mientras a juicio del contratante subsistan los efectos originados en la fuerza mayor o el caso fortuito, igualmente podrán las partes de común acuerdo prorrogar el término de ejecución del contrato para dar correcto y adecuado cumplimiento a lo establecido, en este caso el contratista queda en la obligación

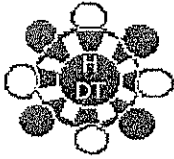
CALLE 14 N°2-91 Barrio Altos de Buenos Aires  
KILOMETRO 1 VIA A ECOPETROL TEL: (6) 8398212  
[www.hdtpsalgar.webnode.com.co](http://www.hdtpsalgar.webnode.com.co)  
Email. [hdtpsalgar@hotmail.com](mailto:hdtpsalgar@hotmail.com)



**E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE  
PUERTO SALGAR**  
Nit. 860.024.030-5  
**GERENCIA**

de prorrogar las la vigencia de las pólizas de garantía única por término igual al de la suspensión. **DECIMA PRIMERA-CONTRATOS ADICIONALES:** Cuando haya necesidad de introducir modificaciones en el diseño, planos o especificaciones que varíen esencialmente el plan de trabajo o se pacten mayores cantidades de obra o la ejecución de obras no especificadas en el contrato pero comprendidas en su objeto que hagan necesario modificar el plazo o el valor convenido y no se trate de reajuste de precios se suscribirá un contrato adicional cuyo valor no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado. Será requisito indispensable para que pueda pactarse contrato adicional la existencia de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, para que pueda ejecutarse el contrato adicional se requiere de su perfeccionamiento, la prórroga de la garantía única y la aprobación de la misma, el pago de los impuestos y la publicación. **DECIMA SEGUNDA- VINCULACION DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES:** El contratista es el único responsable por la vinculación de personal la cual realizara en su propio nombre por su cuenta y riesgo, sin que el contratante adquiera responsabilidad alguna por dichos actos, por tanto corresponde al contratista el pago de salarios, cesantías, prestaciones sociales, indemnizaciones, riesgos laborales a que haya lugar. **DECIMA TERCERA-CESION:** El contratista no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y aprobación previa y escrita por parte del contratante, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de cesión .La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al contratista de la responsabilidad y del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del contrato. No se establecerá relación contractual alguna entre los subcontratistas y el contratante, por tanto el contratista será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante el contratante. **DECIMA CUARTA-INTERVENTORIA:** La interventoría del contrato será ejercida por un interventor externo contratado por Empresa Social del Estado Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar, al cual el contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos del interventor. El interventor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionadas con el objeto y obligaciones del contrato y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del interventor al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito. El interventor no podrá exonerar al contratista de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales, tampoco podrá sin autorización escrita y previa del contratante ordenar trabajo alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación de la concepción del diseño de las obras contratadas, el interventor rechazará todos aquellos trabajos o materiales que no

CALLE 14 N°2-91 Barrio Altos de Buenos Aires  
KILOMETRO 1 VIA A ECOPETROL TEL: (6) 8398212  
[www.hdtpsalgar.webnode.com.co](http://www.hdtpsalgar.webnode.com.co)  
Email. [hdtpsalgar@hotmail.com](mailto:hdtpsalgar@hotmail.com)

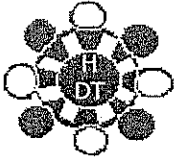


**E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE  
PUERTO SALGAR**  
Nit. 860.024.030-5  
**GERENCIA**

reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato y el contratista se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarias para el estricto cumplimiento de lo pactado. Si el contratista se niega a efectuar los cambios y modificaciones indicadas por el interventor, el contratante podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros cargando los gastos que estas modificaciones ocasionen al contratista, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar. **PARAGRAFO:** Corresponde al interventor la coordinación, fiscalización y revisión de la ejecución de la obra, para que esta se desarrolle de conformidad con lo previsto en el contrato, para lo cual desempeñara las siguientes funciones a) ejercer control sobre los materiales y sistemas de construcción a fin de que se empleen los pactados en el contrato y se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuada. b) medir las cantidades de obra ejecutadas e informar al contratante, sobre el avance de la obra indicando si esta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes. c) verificar que las inversiones que el contratista efectuó con los dineros entregados por el contratante en calidad de anticipo se inviertan únicamente en el objeto del contrato de la manera más eficiente y económica. d) exigir al contratista la información que considere necesaria. e) Verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad y control que deba adoptar el contratista. e) elaborar y suscribir el acta de iniciación de la obra. 2. Las actas de recibo parcial de obra incluyendo en ellas el cálculo de reajuste de precios a que haya lugar. 3) suscribir el acta final de recibo de obra 4) suscribir el acta de liquidación bilateral del contrato, la cual se firmara junto con el representante legal del contratante y el contratista, si este último no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma deberá elaborar el acta de liquidación unilateral y presentarla al representante legal o su delegado, para que esta sea adoptada por acto administrativo debidamente motivado. f) Emitir concepto técnico sobre la suspensión temporal, celebración de contratos adicionales, actas de modificación de los contratos. g) Responder por la oportuna, completa y satisfactoria ejecución de la obra y por el cumplimiento del contratista en relación con las cantidades y calidad de la misma conforme a lo pactado en el contrato, en su defecto informar al contratante detallado y oportunamente sobre los incumplimientos y demás situaciones que pongan en peligro la ejecución satisfactoria de la obra. **DECIMA QUINTA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionaran a través de los mecanismos de solución de conflictos, tales como el arreglo directo, la amigable composición, la conciliación y la transacción previstos en la ley. **DECIMA SEXTA-PLAN DE TRABAJO:** El


HP

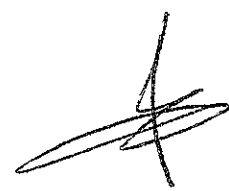
CALLE 14 N°2-91 Barrio Altos de Buenos Aires  
KILOMETRO 1 VIA A ECOPETROL TEL: (6) 8398212  
[www.hdtpsalgar.webnode.com.co](http://www.hdtpsalgar.webnode.com.co)  
Email. [hdtpsalgar@hotmail.com](mailto:hdtpsalgar@hotmail.com)



**E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE  
PUERTO SALGAR**  
Nit. 860.024.030-5  
**GERENCIA**

contratista se obliga a ejecutar las obras objeto del presente contrato de acuerdo con los planes y programas de trabajo. **DECIMA SEPTIMA- GARANTIAS:** El contratista se obliga a constituir a favor del contratante garantía única otorgada a través de una compañía aseguradora aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia que ampare los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. **B) Pago de salarios y prestaciones sociales:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con termino de vigencia igual al del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento **c) Estabilidad y conservación de la obra:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor final el contrato y con vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final de la obra **d) Responsabilidad civil extracontractual:** derivada de la ejecución del contrato, a través de un amparo autónomo, contenido en una póliza anexa y en una cuantía del cinco por ciento (5%) del valor del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato, contado a partir del perfeccionamiento del mismo, igualmente esta garantía deberá contener un anexo de responsabilidad contractual por daños a bienes de la E.S.E durante la ejecución del contrato, en una cuantía del cinco por ciento (5%) del valor del mismo y con una vigencia igual a la duración del contrato contado a partir del perfeccionamiento. **e) De buen manejo del anticipo.** Equivalente al valor del mismo por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. Los porcentajes y vigencias deberán mantenerse estables durante la ejecución y vigencia del contrato **DECIMA OCTAVA- CUIDADO DE LAS OBRAS:** El contratista asumirá a su entera responsabilidad el cuidado de las obras desde la suscripción del acta de iniciación hasta la entrega final de la misma. En caso de que se produzca daño o pérdida o desperfecto de las obras o de alguna parte de ellas el contratista deberá repararlas y reponerlas a su costa de manera que su entrega definitiva al contratante las obras estén en buenas condiciones y estado. **DECIMA NOVENA-CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista o que se declare la caducidad, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados, cuando no exista saldo a favor del contratista el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida a favor de la E.S.E. , en todo caso el contratista responderá con sus propios bienes y el contratante podrá acudir a la jurisdicción coactiva o judicial ordinaria o contenciosa. **VIGÉSIMA – APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TERMINACION, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACION UNILATERAL:** Este

  
CALLE 14 N°2-91 Barrio Altos de Buenos Aires  
KILOMETRO 1 VIA A ECOPETROL TEL: (6) 8398212  
[www.hdtpsalgar.webnode.com.co](http://www.hdtpsalgar.webnode.com.co)  
Email. [hdtpsalgar@hotmail.com](mailto:hdtpsalgar@hotmail.com)








**E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE  
PUERTO SALGAR**  
Nit. 860.024.030-5  
**GERENCIA**

contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar (Cundinamarca), de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993 artículos 15, 16 y 17. **VIGÉSIMA PRIMERA-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidara de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses calendario contados a partir de la finalización plazo de ejecución o del acto administrativo que ordene la terminación. También en esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y recomendaciones a que haya lugar. En el acta de liquidación constaran los acuerdos, conciliaciones, transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la vigencia de las pólizas de garantía del contrato y se le exigirá la constitución de la garantía de estabilidad de la obra la calidad del bien. **VIGESIMA SEGUNDA-LIQUIDACION UNILATERAL:** Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, el contratante la practicara en forma unilateral mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible de recurso de reposición dentro de los dos (2) meses siguientes. **VIGESIMA TERCERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política y en la Ley. **VIGÉSIMA CUARTA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) El pliego de condiciones o términos de referencia; b) Las especificaciones y normas de construcción; c) Los diseños de obra; d) la propuesta del contratista con sus anexos tales como certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, RUT, RUP, certificado de existencia y representación legal; e) Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato; f) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **VIGÉSIMA QUINTA- CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** De conformidad con el artículo 6° del Decreto 4828 de 2008, El contratista mantendrá indemne y defenderá a su costa a la E.S.E. contratante de cualquier pleito, queja, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de éste frente a reclamaciones de terceros en desarrollo y ejecución del contrato. 2. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra el contratante, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA SEXTA-PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato

  
CALLE 14 N°2-91 Barrio Altos de Buenos Aires  
KILOMETRO 1 VIA A ECOPETROL TEL: (6) 8398212  
[www.hdtpsalgar.webnode.com.co](http://www.hdtpsalgar.webnode.com.co)  
Email. hdtpsalgar@hotmail.com





**E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE  
PUERTO SALGAR**  
Nit. 860.024.030-5  
**GERENCIA**

se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere: 1. la aprobación de la garantía única de cumplimiento. 2. El registro presupuestal. **VIGÉSIMA SEPTIMA- LEGISLACION APLICABLE:** Al presente contrato le es aplicable la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 0734 de 2012, el Acuerdo 007 de 27 de mayo de 2014 proferido por la Junta Directiva de E.S.E. Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar, Cundinamarca y el Manual de contratación de la E.S.E. contenido en la Resolución 134 de diciembre 31 de 2014, proferida por la Gerencia de la E.S.E. contratante. **VEGÉSIMA OCTAVA-DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será el municipio de Puerto Salgar, departamento de Cundinamarca. Para constancia se firma en el municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil quince (2015).

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

  
MIGUEL ANGEL LOZANO VERA

Proyecto: Marcelino Chacón

  
CRISTIAN CIBAL CARVAJAL GOMEZ